



# MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

## *Unidad de Acceso a la Información Pública*

### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

#### No.B3.1-015-036/05MAY017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 02 de junio del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.B3.1-015-036/05MAY017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con su DUI número 01068559-3, extendido en el municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], el día [REDACTED]; y considerando que la solicitud libre cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta procedió a iniciar el procedimiento de acceso a la información interno; mediante proveído de fecha 02 de junio del año en curso el suscrito resolvió ampliar el plazo de la tramitación de este procedimiento con base a la prerrogativa dispuesta en el Art.71 LAIP, en atención a lo expresado esta oficina RESUELVE:

#### "ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN AL SOLICITANTE"

"Información sobre las aeronaves IAI Arava para la Fuerza Aérea Salvadoreña #s YS-07N, YS-08N y YS-09N:

- 1.- Precio de compra
- 2.- Parámetros de compra
- 3.- Estado actual
- 4.- Porque se tomó la decisión de compra respecto a otras opciones
- 5.- Intermediarios
- 6.- Quienes tomaron decisión de compra"

Al respecto de lo requerido por el impetrante las unidades administrativas informaron lo siguiente:

- 1.- **Precio de compra:** \$2,700,000.00
- 2.- **Parámetros de compra:** Aviones reequipados Arava modelo 2012-A, a ser entregados a la FAS, en condiciones completas de Aeronavegabilidad debidamente certificados por la empresa IAI (Israel Aerospace Industries), con capacidad de operar de día/noche, en VFR y operaciones IFR.

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

### *Unidad de Acceso a la Información Pública*

**3.- Estado Actual:** Información de carácter reservada por acto administrativo con fundamento en los literales a), b) y c) del artículo 19 de la LAIP. Ello en cuanto a que, la Constitución de la República confiere la misión a la Fuerza Armada de defender la soberanía del Estado y la integridad del territorio, en el Campo de Acción Militar para la ejecución de la Defensa Nacional; entendida como el conjunto de recursos y actividades que en forma coordinada desarrolla el Estado permanentemente en todos los campos de acción, para hacer frente a una amenaza a la soberanía nacional y la integridad del territorio mediante medidas activas y pasivas concretas, orientadas a la protección de las aguas territoriales, áreas fronterizas y espacio aéreo de El Salvador, la cual debe estar acompañada de la disponibilidad de los medios humanos y materiales adecuados. Por ello, la prueba del daño consistiría en que, si se diera a conocer el estado de los mecanismos de seguridad y reacción de la Fuerza Armada, y del personal que utiliza dichos recursos podría mermar la capacidad de respuesta de la Fuerza Armada de El Salvador, ante una eventual agresión a la soberanía nacional, la cual tiene el deber Constitucional ésta Secretaría de Estado de velar. Por ende, a efecto de cumplir con sus atribuciones constitucionales se pondera de mejor manera la Defensa Nacional, frente al Derecho de Acceso a la Información Pública.

**4.- Porque se tomó la decisión de compra respecto a otras opciones:** económicamente representaba más factibilidad para la Fuerza Armada de El Salvador.

**5.- Intermediarios:** la unidad administrativa responsable informo que no se registran intermediarios en los archivos de compra.

**6.- Quienes tomaron la decisión de compra:** El señor titular del ramo de la Defensa Nacional en el periodo en el cual fue gestionada la compra, según el Art.17 de la LACAP.

Por lo que en esta fecha **09 de junio del 2017**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE  
CNEL. ART. DEM  
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/JUIA/calvo

*Unidad de Acceso a la Información Pública*

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla  
2250-0134 - oirmdn@faes.cob.sv